

CORREDORES VIALES

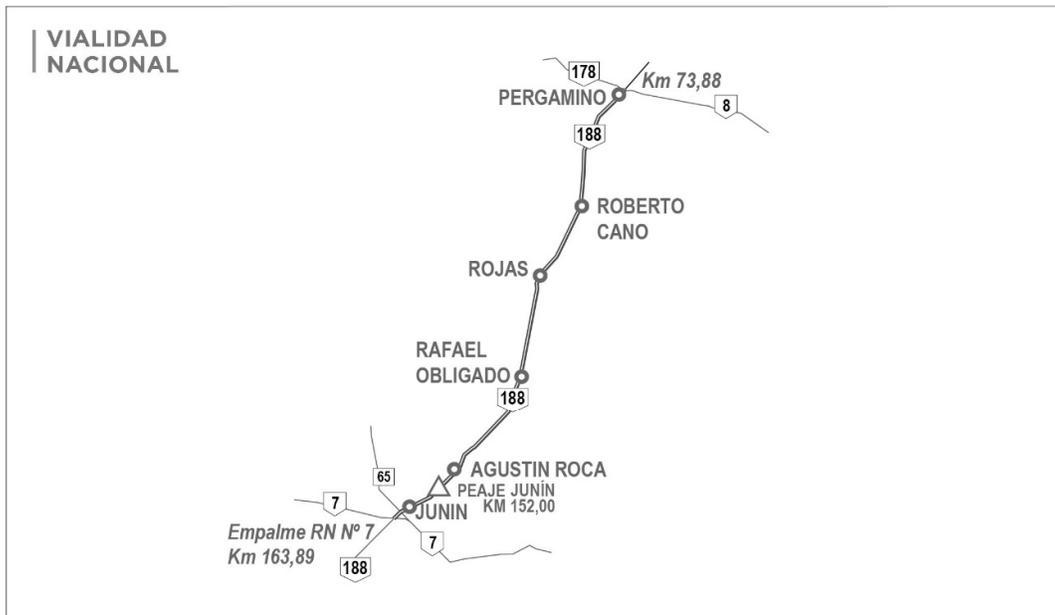
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE ASISTENCIA, AUXILIO MECANICO Y REMOLQUE DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO II

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) tiene por objeto complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA (PUBCG), conforme las siguientes disposiciones.

1. OBJETO

La presente LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA, AUXILIO MECANICO Y REMOLQUE DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO II conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO I del presente en adelante: el SERVICIO en el tramo detallado a continuación:



RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
188	Pergamino - Km 73,88	Empalme con BN/RN N° 7 - Km 163,89	90,01



LONGITUD TOTAL 90,01 KM

2. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la contratación del servicio mensual asciende a la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder, lo que anualmente representa la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000).

3. MODALIDADES DE LA PRESTACION

Las modalidades de la prestación son las que surgen del detalle de las especificaciones técnicas descriptas en los Anexos que forman parte integrante del presente PBCP.

4. REGIMEN DE CONTRATACION

El SERVICIO se contrata por el sistema de precio fijo mensual, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I del presente. La eventual contratista deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos.

5. PLAZO

La contratación del SERVICIO se realizará por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato. De considerarlo conveniente CVSA podrá, a su solo arbitrio, disponer la prórroga de dicho plazo por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

6. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO

La presentación de la oferta importa el total conocimiento del SERVICIO. Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio donde se brindara el servicio y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que puede ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento del servicio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o PCPET.

7. ASPECTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN LA OFERTA

La Oferta deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Descripción completa de la propuesta técnica ofertada correspondiente a las unidades ofrecidas para cada renglón.
- b) La Cotización deberá formularse de conformidad con el Anexo II del presente.
- c) Deberán acreditarse referencias y antecedentes comerciales correspondientes a trabajos similares en los últimos DIEZ (10) años mediante orden de compra, facturas o certificación de servicios.
- d) Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG.
- e) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de

CORREDORES VIALES

exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).

- f) Los Oferentes deberán presentar una planilla de costos detallando particularmente los valores del SERVICIO, indicando:
- Costos por Personal
 - Costos por Combustible
 - Costos por Mantenimiento de móviles Otros (detallar)
 - Valor de los servicios adicionales a ser prestados.
- g) Documentación que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades para comprometer la voluntad del oferente.
- h) En cumplimiento del Decreto N° 202/2017: los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1° y 2° del Decreto N° 202/17, se informa a continuación los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del Decreto mencionado:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
BARBIERI, Alejandro Raúl	Gerente General	24.771.423
SANCHEZ, Eladio	Gerente Administración y Finanzas	14.805.374
RODRÍGUEZ, Daniel	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	28.587.520

8. FORMA DE COTIZACIÓN

El canon locativo para cada renglón se deberá cotizar en moneda nacional de curso legal; precio que se considerará fijo e inmodificable durante todo el tiempo de vigencia de la locación.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del PUBCG.

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

9. OFERTA ALTERNATIVA

Para la presente contratación se aceptarán ofertas alternativas cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del PUBCG.

10. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación.

CORREDORES VIALES

La facturación del servicio se realizará a mes vencido.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a compras@cvsa.com.ar.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

11. PENALIDADES

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Sin perjuicio de las previsiones en el PUBCG, se aplicará al Contratista una multa automática equivalente al TRES PUNTO CINCO por ciento (3.5%) del precio cotizado MENSUAL del SERVICIO con más la restitución de los costos asumidos por CVSA, por cada día en que la Maquinaria (unitaria) no se encuentre a disposición de CVSA responsabilidad del Contratista y los valores de las multas serán descontados de los saldos por cobrar del Contratista.

CORREDORES VIALES

En caso de retraso en el cumplimiento de los servicios solicitados las multas serán según el siguiente cuadro:

Tiempo adicional de retraso al estipulado en el Pliego	Servicio Liviano	Servicio Pesado
hasta 1 horas	El equivalente al valor de 10 kilómetros adicionales.	30 % del valor cotizado como adicional
hasta 2 horas	El equivalente al valor de 20 kilómetros adicionales.	50 % del valor cotizado como adicional
hasta 4 horas	El equivalente al valor de 40 kilómetros adicionales.	75 % del valor cotizado como adicional
más de 4 horas	El equivalente al valor de 80 kilómetros adicionales.	100 % del valor cotizado como adicional

La aplicación de tres (3) multas darán lugar a CVSA de rescindir el contrato con culpa del cocontratante.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con la diferencia entre el precio total ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin detrimento de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente el Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

12. CRITERIO DE EVALUACION:

Sin perjuicio de las demás exigencias previstas en los Pliegos, se verificará que los oferentes acrediten:

- a) Patrimonio Neto Mayor a PESOS CINCUENTA MILLONES
- b) Ventas anuales no menores a PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) Se consideran las ventas anuales que surjan del último balance auditado del oferente o manifestación de ventas emitida por contador Público. En el caso de haber transcurrido más de un (1) año calendario desde la fecha de cierre del último ejercicio y la presente licitación, las ventas se tomarán de las posiciones mensuales de IVA.
- c) Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) mayor a 1.25
- d) Índice de endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto): menor a dos (<2.00)
- e) Índice de solvencia (activo total / pasivo total) mayor a uno punto cincuenta (>1.50)

- f) Prueba acida (activo corriente-bienes de cambio/pasivo corriente): mayor a 1 (>1.00)

13. DOCUMENTACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PUBCG, el Adjudicatario deberá presentar con hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al inicio del SERVICIO y luego con la periodicidad que corresponda, la siguiente documentación adicional:

- a) Listado de equipos, maquinarias y vehículos que serán afectados a la prestación del SERVICIO.
- b) Formulario 931 correspondiente a la nómina de empleados afectados al SERVICIO, con comprobantes de presentación de la Declaración Jurada y constancia de pago.
- c) Póliza de ART donde deben estar incorporados todos los empleados que presten el SERVICIO.
- d) Seguro de accidentes personales con nómina de personal asegurado y límite en pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000) con cláusula de No Repetición a favor de CVSA.
- e) Seguro de responsabilidad civil de vehículos y maquinas con cobertura de terceros transportados y no transportados por la suma de QUINCEMILLONES (\$15.000.000)
- f) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia directa o indirecta de la prestación, por hasta la suma pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) por evento, donde Corredores Viales S.A. figure como tercero y co-asegurado o RC Cruzada. También deberá presentarse el comprobante de pago correspondiente
- g) Seguro Técnico con cobertura por daños totales por robo, incendio y destrucción total.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, la CONTRATISTA deberá:

- a) Adoptar las medidas de seguridad adecuadas a fin de que la prestación del SERVICIO se realice en tiempo y en forma.
- b) Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficientes en su especialidad. CVSA se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerado carente de la suficiente idoneidad. Las personas que fueren impugnadas por las antedichas razones no podrán ser afectadas nuevamente a los Servicios que la Contratista preste a favor de CVSA.
- c) Cumplir en debida forma sus obligaciones laborales, previsionales y derivadas de la seguridad social. CVSA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado al

CORREDORES VIALES

SERVICIO, sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con la Contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne al contratante de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo la Contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.

- d) Aceptar las modificaciones en la modalidad de la prestación del SERVICIO conforme a las órdenes que CVSA le imparta, siempre que estén dadas por escrito y no alteren las bases de la contratación.
- e) Mantener la estricta observancia de los horarios de los SERVICIOS, el respeto por las normas de tránsito y de las disposiciones vigentes en materia de seguros.
- f) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes.
- g) Tomar las precauciones aconsejables y/o las que le indique CVSA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, asumir la responsabilidad por su resarcimiento.
- h) La empresa Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas, a los efectos de que la presentación del SERVICIO no produzca daños o perturbaciones a personas, vehículos, viviendas, plantaciones, estructuras en general u objetos que se encuentren en la zona donde se preste el Servicio.
- i) **Gestiones a cargo de la Contratista:** La Contratista dará cumplimiento a las leyes, ordenanzas y reglamentos que rigen la faz ejecutiva del SERVICIO como así las leyes laborales y previsionales vigentes, y realizará las tramitaciones que le impongan las autoridades competentes. Para ello la Contratista preverá las gestiones y trámites que fueren menester para la normal prestación del SERVICIO y para las pruebas, inspecciones y habilitaciones de equipos que fueren necesarias.
- j) **Documentación:** Es obligación de la Contratista tener permanentemente en los lugares de prestación del SERVICIO un ejemplar completo de la documentación, al que se le irán agregando los complementos que correspondan.
- k) **Responsabilidad por la aplicación de las reglas del arte:** La Contratista será directamente responsable por el estado y buen funcionamiento de los equipos viales objeto de la contratación. La Contratista arbitrará la totalidad de las disposiciones que fueren menester para organizar la prestación del SERVICIO que se contratare.
- l) **Medidas de seguridad:** La Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que le indique CVSA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por su Resarcimiento.
- m) **Garantía de funcionamiento:** La Contratista tendrá a su cargo y garantizará que los equipos se ajusten a las especificaciones indicadas y que estén en perfectas condiciones de operatividad durante todo momento. En caso de ocurrir una deficiencia en el

funcionamiento de estos deberá ser subsanada por la Contratista dentro de las 24 hs de informado el desperfecto por parte de CVSA. Pasadas las 24hs de notificado el desperfecto y de no poder reparar la unidad afectada la Contratista deberá dentro de las 12 horas siguientes reemplazar el equipo por otro de similar prestación o superior. Estará también a su cargo la carga, traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de SERVICIO como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CVSA hasta el depósito o taller del Contratista.

- n) **Fletes:** Los gastos en concepto de fletes, manipuleo y por cualquier otra circunstancia relativa al SERVICIO, son a cargo de la Contratista.

15. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contratista no podrá transferir o ceder el contrato sin la previa conformidad fehaciente de CVSA expresada por medio fehaciente. Sin perjuicio de la autorización de la cesión o transferencia del Contrato, el Contratista continuará obligado solidariamente con el cesionario, por los compromisos emergentes del Contrato.

16. ADICIONALES

No se reconocerá ningún SERVICIO o trabajo adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitado por CVSA. Únicamente serán considerados adicionales aquellos que no estuvieran incluidos en la presente documentación o que sean consecuencia de modificaciones, cambio de ubicación, o situaciones que surjan con desconocimiento previo entre las partes. CVSA dará las instrucciones correspondientes a la contratista a los efectos de su realización, estando esta obligada a acatarlas.

SERVICIO DE ASISTENCIA, AUXILIO MECANICO Y REMOLQUE DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO II

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. SERVICIOS A CONTRATAR

El SERVICIO deberá prestarse para vehículos automotores livianos (se entiende por tales los que tengan un peso de hasta 2.400 kilogramos) y pesados (comprendiéndose en tal categoría los vehículos que superen los 2.400 kilogramos), durante las 24 horas del día y en los 365 días contratados.

1.1. Cantidad de móviles

Cantidad de móviles para vehículos livianos:

UNA (1) unidad cabina doble con sistema de camilla de SEIS (6) metros de largo como mínimo las 24 hs. del día todos los días del año. Estas unidades serán provistas con sistema "tenedor" para transportar dos vehículos.

Se contemplará un máximo de 10.000 kilómetros recorridos mensuales, los mismos serán verificados en forma mensual.

Cantidad de móviles para vehículos pesados:

UNA (1) unidad fija, todos los días del año a requerimiento, las 24 hs. del día con un abono que contemple DOS 2 SERVICIOS mensuales. En caso de superar los 2 SERVICIOS mensuales, se facturará tal SERVICIO por separado ("servicio adicional"). El valor de dichos SERVICIOS adicionales deberá estar cotizado en la oferta, conforme se detalla a continuación.

Otros recursos:

En caso de asistencia en accidentes con remoción y transporte de vehículos pesados, se deberá tener disponible las 24 hs. los 365 días del año, los siguientes recursos de propiedad del Oferente:

- Camión con equipo de tele pala de 15 Tn de rápido desplazamiento.
- Grúas telescópicas de 20 a 40 Tn y de hasta 25 mts. de altura, de rápido desplazamiento.
- Carretones con capacidad de carga de 20 a 30 Tn y largos de 6 a 12 mts.

Personal adicional calificado y habilitado para operación de rescate y/o accidentes.

Los SERVICIOS adicionales deberán ser autorizados previamente por el CVSA.

1.2. Detalle de costos:

Los Oferentes deberán presentar una planilla de cotización detallando todos los costos particulares del SERVICIO, indicando:

Costos por Personal

Costos por Combustible

Costos por Mantenimiento de móviles Otros (detallar)

Valor de los servicios adicionales a ser prestados.

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

El SERVICIO objeto de la presente licitación deberá comprender:

a.1. Asistencia y auxilio mecánico

Se incluyen, entre otros, la carga de batería, el suministro de agua, prestamos de herramientas, cambio de neumáticos y cuantas otras tareas sean necesarias a fin de mantener despejada la traza y zona de camino del Tramo. En estos supuestos la asistencia deberá acudir al lugar donde deberá prestar el servicio a requerimiento de CVSA, quien le indicará las condiciones de este.

a.2. Remolque de vehículos livianos y pesados

A tal fin CVSA emitirá una orden de servicio indicando el lugar preciso al que deberá concurrir la asistencia dentro de los siguientes 60 minutos, al llegar al lugar deberá —a su exclusivo cargo— señalar correctamente el sitio, procediendo a subir el vehículo a la camilla, en caso de vehículos livianos. Para el supuesto en que deba procederse al remolque de vehículos pesados, la asistencia deberá llegar al lugar indicado en no más de 90 minutos, desde que fuera requerida; de lo contrario CVSA a su criterio procederá a multar al prestatario, según lo establecido precedentemente.

a.3. Destino de los servicios

El vehículo transportado deberá ser llevado hasta la localidad más cercana y/o cualquier destino anterior a dicha localidad a elección del usuario (estación de peaje, estación de servicio, ingreso de ciudad, entre otros) o en su defecto al lugar indicado por CVSA. Al bajar el vehículo se debe completar y hacer firmar la orden de servicio por el usuario a quien se le preste el servicio y luego se pondrá nuevamente a disposición.

a.4. Horarios y Ubicación de Móviles

CVSA establecerá como ubicación fija de los móviles un lugar a designar sobre el tramo y podrá disponer, en horarios a determinar, un organigrama para que los móviles efectúen bases fijas en los peajes. Asimismo, CVSA informará los horarios y/o días en que los móviles deberán patrullar las rutas de acuerdo con instrucciones del CVSA. Esta modalidad de trabajo podrá variarse solo a criterio de CVSA.

Durante las 24 hs el personal deberá estar en el móvil de servicio a la espera de las instrucciones de CVSA. En ninguna circunstancia el personal afectado a la prestación de los servicios podrá superar la cantidad de 50 horas semanales de trabajo.

a.5. Equipamiento

El oferente deberá comprobar el estado de los móviles y su equipamiento y presentar la siguiente documentación al momento del inicio del servicio:

a. Listado de todos los móviles que prestaran SERVICIO, con indicación de marca, modelo, patente y fotografías de los mismos. Los móviles para transporte de vehículos livianos deberán tener una antigüedad máxima de 10 (DIEZ) años. Este plazo se contará a partir de la fecha de comienzo del servicio. El oferente deberá presentar 4 (cuatro) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.

b. Domicilio donde se encuentra la empresa y sus talleres.

CORREDORES VIALES

c. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio.

d. Copia de los certificados o similares que acrediten la habilitación de dichos móviles por la autoridad competente, conforme la normativa vigente.

2.6. Equipamiento de los móviles

Los móviles afectados al SERVICIO deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- a) 1 Criquet hasta 12 toneladas en todos los móviles para vehículos pesados
- b) 1 Criquet hasta 2 toneladas en todos los móviles para vehículos livianos
- c) 1 Llave cruz
- d) 1 Botiquín de primeros auxilios
- e) 1 Juego de cinturones para sujeción de motos
- f) 1 Caja de herramientas completa, incluyendo 1 Llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicata
- g) 1 Llave francesa, 1 maza de 1 Kg., llaves fijas y destornilladores
- h) 6 Conos con base, de 0.75 metro de alto con material reflectivo para señalización nocturna
- i) Tener cargado el tanque de aire
- j) Matafuego de 10 Kg
- k) 6 (seis) o más tacos de madera de distintas medidas
- l) Los equipos fijos deberán estar plateados íntegramente según el diseño dispuesto por CVSA y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o extraordinarios).
- m) Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CVSA y con la leyenda "AL SERVICIO DE CVSA" en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CVSA y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o extraordinarios).
- n) Todos los móviles deben contar con balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.
- o) Las plataformas tendrán un sistema de enganche del tipo zuncho con ajuste para la sujeción de las ruedas a la plataforma, independientemente del cable de acero del malacate, que deberá permanecer enganchado al vehículo cuando este sobre la camilla.

2.7. Comunicaciones

CVSA proveerá a cada móvil de la prestadora un equipo de comunicación y un cargador para batería. El cuidado de dichos equipos estará a cargo de la prestadora, la que será plenamente responsable en caso de pérdida, sustracción o rotura por mal uso del equipo. En estos casos la prestadora deberá proveer inmediatamente al operador de otro equipo para cubrir su turno.

CORREDORES VIALES

Todos los movimientos y operaciones de las grúas deberán estar autorizados por el CVSA a través de la comunicación por los equipos mencionados. Asimismo, el CVSA será quien determine qué servicio debe realizar cada móvil y donde finalizar el servicio.

El oferente deberá prestar conformidad a la instalación de un sistema GPS de seguimiento vehicular en las unidades que prestaran servicio. En caso de retirar el móvil de auxilio para tareas de mantenimiento, el oferente deberá tener en cuenta que el móvil con GPS no podrá estar fuera de servicio más de 24hs.

En caso de fuerza mayor, en donde el prestador deba retirar un vehículo durante más de 24 hs., el oferente deberá tener en cuenta que el costo de desinstalación e instalación en un nuevo móvil del sistema GPS correrá por su única cuenta. No podrá oponerse a su reinstalación. Cualquier daño y/o pérdida del equipo GPS que no fuese por el uso normal, será cargado a su cuenta mensual, previo conocimiento del deterioro sufrido sobre el equipo GPS.

2.8. Operadores de las grúas

Todos los operadores de las grúas deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil.

El oferente proveerá —a su exclusivo cargo- a los operadores del equipamiento necesario exigido por las normas de seguridad vial y de trabajo vigentes, debiendo proveer, además, los siguientes elementos:

- a. Pantalón de color amarillo con reflectivos.
- b. Camisa de color amarillo con reflectivos, con el logo de CVSA.
- c. Traje de lluvia (pantalón y chaqueta) amarillo con reflectivos.
- d. Botas de lluvia
- e. Botines.
- f. Guantes.

La prestadora del servicio entregará a CVSA un listado con los nombres de todos los operadores de las grúas. Cualquier cambio deberá ser informado dentro de las 4 hs de realizado.

CVSA proveerá a su vez una tarjeta de identificación, la cual deberá portarse en todo momento.

2.9. Orden de servicio

Los operadores de las grúas deberán disponer en todo momento de talonarios para asentar los distintos servicios que realicen. Dicho talonario será provisto por CVSA. Ningún servicio deberá ser resuelto sin el correspondiente formulario.

2.10. Móviles de reemplazo

En caso de avería de alguno de los móviles que estén prestando servicio, la prestadora deberá disponer el reemplazo dentro de las 4 horas subsiguientes a la detección y notificación del desperfecto, equipado en idénticas condiciones que los móviles operativos y de servicio. Los móviles y operadores de reemplazo eventual deberán cumplimentar lo dispuesto en los puntos antes expuestos.

En casos de accidentes o incidentes que involucren varios vehículos, CVSA podrá requerir a la prestadora del servicio hasta un máximo de 5 (cinco) móviles de refuerzo, los cuales deberán llegar al lugar fijado por el CVSA en un plazo máximo de 1 (una) hora.

CORREDORES VIALES

Los servicios serán prestados en CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO II, tanto en calzada principal como en sus calles colectoras y zonas de préstamo.

El personal que preste servicio, deberá relevarse y tomar turno en las bases designadas dentro del corredor.

CORREDORES VIALES

SERVICIO DE ASISTENCIA, AUXILIO MECANICO Y REMOLQUE DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO II

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

EMPRESA:

FECHA:

CUIT:

DOMICILIO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Total (sin IVA)
1	Servicio de Auxilio Mecánico y Remolque de vehículos livianos y pesados según pliego	MES	12		
				TOTAL	

Monto de la oferta (sin IVA) por la prestación del servicio descrito en el ITEM No 1: pesos _____
_____ (en letras)

Monto de la oferta (con IVA) por la prestación del servicio descrito en el ITEM No 1: pesos _____
_____ (en letras)

FIRMA
(ACLARACION)

**SERVICIO DE ASISTENCIA, AUXILIO MECANICO Y REMOLQUE DE VEHÍCULOS
LIVIANOS Y PESADOS PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO II**

ANEXO II - A

PLANILLA DE COTIZACION ADICIONALES

EMPRESA:

FECHA:

CUIT:

DOMICILIO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)
1	SERVICIO LIVIANO ADICIONAL	KM	1	
2	SERVICIO PESADO ADICIONAL	UNIDAD	1	

NOTA: Los adicionales no se contemplan a los fines de la cotización.

FIRMA
(ACLARACION)